



Lima, 16 de Junio de 2021

## **RESOLUCION N° -2021-DP/SSG**

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 000005-2021-DP/SSG-UFII de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Proveído N° 002363-2021-DP/SSG de la Subsecretaría General; el Informe Técnico N° 000011-2021-DP/OGPM-NBR y el Memorando N° 000457-2021-DP/OGPM, ambos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 000109-2021-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual señala como objetivo general el “contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía”;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual delimita Objetivos Estratégicos y Acciones Transversales para el cumplimiento del mismo, los cuales deben ser implementados de manera transversal por todas las entidades sin excepción, a efectos de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción;

Que, en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se plantea un Modelo de Integridad con la finalidad de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción, cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, la cual se desarrolla sobre cinco ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, siendo uno de ellos la integridad y la lucha contra la corrupción;

Que, el numeral 6.1.3 de la Sección IV de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública” aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad la función recae en la máxima autoridad administrativa quien puede delegar dichas funciones en la unidad funcional conformada al interior de su Despacho;

Que, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial (ROF) aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, la Subsecretaría General constituye la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, por Resolución de Subsecretaría General N° 011-2021-DP/SSG y modificatoria, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Despacho Presidencial, y se le delegan las funciones previstas en el numeral 6.2 de los Lineamientos antes referidos, entre ellas la de “proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción”;

Que, mediante Informe Técnico de Vistos, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, elabora y remite a la Subsecretaría General la propuesta de Directiva “Tratamiento de regalos, donaciones, cortesías y beneficios similares en el Despacho Presidencial”, elaborada en el marco de la sugerencia de actividad comprendida en el componente 3 Políticas de Integridad, del Modelo de Integridad del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;



Que, a fin de implementar acciones transversales sugeridas en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, resulta pertinente aprobar la Directiva propuesta;

Contando con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto por el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; la Directiva N° 001-2020-DP/SSG "Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de directivas del Despacho Presidencial", aprobada mediante Resolución de Subsecretaría General N° 026-2020-DP/SSG; y en uso de la facultad delegada mediante el literal e) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 045-2019-DP/SG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de la Directiva**

Apruébese la **Directiva N° 002-2021-DP/SSG, "Tratamiento de regalos, donaciones, cortesías y beneficios similares en el Despacho Presidencial"**, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Difusión**

Dispóngase que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la intranet y en la página web institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARGARITA MILAGRO DELGADO ARROYO**  
**SUBSECRETARIA GENERAL**  
**Despacho Presidencial**